



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	3
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	4
3.- OBJETIVOS	8
4.- ALCANCE	9
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	12
6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	12
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
6.1.2.1.1.4.- ALMACENES	13
6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	14
6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	14
6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES	14
6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	14
6.1.2.1.1.10.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.11.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	15
6.1.2.1.1.12.- FINANCIAMIENTOS OTORGADOS	16
6.1.2.1.1.13.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	17
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	20
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	22
6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS	23
6.2.- AUDITORÍA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN	24
6.2.1.- OBJETIVOS	24
6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES	26
6.2.3.- IMPORTE AUDITADO	26
6.2.4.- RESULTADOS	27
6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA	27
6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES MATERIA DE OBRA PÚBLICA	28
6.3.- AUDITORIA AL DESEMPEÑO	29
6.3.1.- OBJETIVO	29
6.3.2.- ALCANCE	29
6.3.3.- CRITERIO DE SELECCIÓN	29
6.3.4.- RESULTADOS	29
6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.	30
6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO	30
6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO	40
7.- CONCLUSIONES	40
8.- DICTAMEN	43
9.- ANEXOS	44



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la cuenta pública municipal, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables y que tienen por objeto hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Municipio.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos y recaudados por el Ayuntamiento.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

SU CREACIÓN

El **Municipio de Othón P. Blanco** es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y en consecuencia, en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integra de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;
- Un Síndico; y
- Quince Regidores.

FACULTADES Y OBLIGACIONES

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas.

Destacan entre las principales Facultades y Obligaciones las siguientes:

A) En materia de Gobierno y Régimen Interior:

- Enviar proyectos de Ley o Decreto a la Legislatura en los términos del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado;
- Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Decretos y Disposiciones Federales, Estatales y Municipales;
- Expedir el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal;
- Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;
- Fomentar la creación de organismos cívicos y de colaboración municipal y reglamentar su funcionamiento;
- Conceder permisos y licencias para la apertura y operación de comercios;
- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población; y
- Resolver sobre las solicitudes de enajenación de bienes de dominio privado del municipio, así como sobre el cambio de situación jurídica de bienes del dominio público a bienes del dominio privado municipal.

B) En materia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación de planes de desarrollo urbano municipal;
- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia;
- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- Participar en la creación de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de reordenamiento;
- Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y
- Participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes en la planeación de inversiones públicas federales y estatales.

C) En materia de Servicios Públicos:

- Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo;
- Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo;
- Acordar la Coordinación y Asociación con otros ayuntamientos para la eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Mantener los servicios de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal; y
- Otorgar y cancelar, así como expedir el reglamento que establezca las condiciones a que se deberán someter las concesiones de servicios públicos.

D) En materia de Hacienda Pública Municipal:

- Presentar ante la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, para su respectiva aprobación;
- Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos;
- Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal;
- Vigilar la recaudación de los ingresos fiscales que determine la Ley de Ingresos aprobada;
- Vigilar la recepción de las participaciones en los impuestos y derechos tanto federales como estatales, que le señalen las leyes respectivas;
- Rendir a la Legislatura del Estado, para su revisión y fiscalización, la cuenta pública del año fiscal anterior, en los términos dispuestos por la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado;
- Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal;
- Autorizar al Presidente Municipal a que solicite a la Legislatura del Estado la aprobación para contraer obligaciones o contratar y obtener empréstitos, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Deuda Pública del Estado, los que en todo caso deberán destinarse a inversiones públicas productivas: y
- Proponer a la Legislatura Estatal a más tardar en el mes de octubre de cada año, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

E) En materia de Desarrollo Económico y Social.

- Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal que les sean sometidos por el Presidente Municipal;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Aprobar la creación de Fideicomisos, Organismos o Empresas Municipales o Paramunicipales de carácter productivo o de servicio, por sí o en asociación con otros ayuntamientos, dependencias federales, estatales, ejidos, comunidades o particulares; y
- Aprobar la celebración de los convenios de desarrollo que el Presidente Municipal celebre con Dependencias, Entidades u Organismos Descentralizados del Ejecutivo del Estado o de la Administración Pública Federal.

F) En materia de Seguridad Pública y Tránsito.

- Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
- Pugnar por la profesionalización de los cuerpos de policía y tránsito municipal; y
- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Para el mejor ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Municipio se podrá dividir administrativamente de la siguiente forma:

- I. Cabecera;
- II. Alcaldías;
- III. Delegaciones; y
- IV. Subdelegaciones.

PATRIMONIO

Respecto a su Patrimonio, se constituye por:

I.- Bienes de Dominio Público:

- a).- Los de uso común;
- b).- Los inmuebles destinados a un servicio público; y
- c).- Los muebles normalmente insustituibles como son los expedientes de las oficinas, archivos, libros raros, piezas históricas o arqueológicas, obras de arte y otros análogos, que no sean del dominio de la Federación o del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.- Bienes de Dominio Privado:

Los que le pertenecen en propiedad y los que en lo futuro ingresen a su patrimonio, no previstos en la clasificación anterior.

Los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, mientras no varíe su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al ejercicio fiscal 2014 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con relación a su gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance representa el **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Así mismo se estableció la comunicación necesaria con el personal de la Administración Pública Municipal.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión. La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideran necesarios en la consecuencia, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014;
- Verificar de manera selectiva, la evidencia del cobro de percepciones y la relación laboral de los trabajadores con el Ayuntamiento, así como su correcta aplicación contable presupuestal y su presentación en el Estado de Resultados;
- Verificación de que los ingresos se hayan recaudado conforme a la Ley de Ingresos y de Hacienda aplicables a la administración municipal, para el ejercicio fiscal 2014;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ayuntamiento se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Análisis y revisión de las cuentas de los Estados Financieros, que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Ayuntamiento, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación del control interno administrativo y contable;

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes para emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2014.

SISTEMA CONTABLE PRESUPUESTAL

Este Ayuntamiento tiene establecido un sistema contable aplicable al presupuesto autorizado por Cabildo, como lo señala la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y comparte los criterios señalados en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y su Reglamento, y en consecuencia se aplican los Egresos en los registros contables de acuerdo a la clasificación de partidas por objeto del gasto; las erogaciones realizadas por las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles se reflejan como gastos en el Estado de Resultados y al mismo tiempo se registran como Activo Fijo y Patrimonio en el Balance General.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las operaciones son clasificadas con base en los rubros y conceptos establecidos en la Ley de Ingresos Municipales y la Ley de Hacienda Municipal, así como el Presupuesto de Egresos autorizado por el propio Ayuntamiento.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los ingresos se realiza conforme a la Ley de Ingresos Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, al efectuarse la recaudación diaria de acuerdo a las contribuciones establecidas; los provenientes de Participaciones y del Ramo 33 son registrados al ser percibidos por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos autorizado por el Cabildo Municipal, y son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad municipal.

Las operaciones de adquisición de inmuebles, mobiliario, maquinaria y equipo, son consideradas como gastos del capital o de inversión, y se registran en el período de su adquisición al valor original.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el ejercicio fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores a los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro; y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos se obtiene una Perdida, Déficit o Desahorro.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV, XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y Artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se hizo del conocimiento al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su mayoría mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera Recomendaciones Administrativas de Control Interno.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2014 (Anexo No. 1).

6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 que ascienden a la cantidad de **\$45,260,149.73** (Son: Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 73/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- El importe de este rubro corresponde a ingresos recaudados en la caja general y que se encuentran pendientes de depositar; así como los fondos fijos asignados a las distintas áreas de este ayuntamiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que utilizó el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2014, mismas que se encuentran en los Bancos BBVA Bancomer, Scotiabank Inverlat, HSBC, Banco Interacciones, Banco Mercantil del Norte, BANAMEX, Banco Multiva y CI Banco.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, que ascienden a la cantidad de **\$29,813,501.96** (Son: Veintinueve Millones Ochocientos Trece Mil Quinientos Un Pesos 96/100 M.N.) el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Deudores Diversos por Cobrar a Corto plazo.- Representa los recursos pendientes de comprobar al cierre del ejercicio fiscal, por conceptos tales como: compra de mercancías, bienes o servicios dentro o fuera del municipio; préstamos a los empleados y otros.

Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo.- Corresponde a subsidio entregado a los trabajadores conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta y por el cual se tiene el derecho de acreditar contra impuestos.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos otorgados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014, que asciende a **\$3,265,753.71** (Son: Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 71/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación por Servicios a Corto Plazo.- Representa anticipos de recursos que se entregaron a proveedores a cuenta de compra de bienes o servicios.

Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo.- Representa anticipos de recursos que se entregaron a contratistas a cuenta de obras y bienes relacionados con las mismas.

6.1.2.1.1.4.- ALMACENES

El saldo de esta cuenta representa las adquisiciones de bienes consumibles que se encuentran depositados pendientes de distribuir, el cual al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$128,685.95** (Son: Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 95/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO

Representa valores comprometidos con terceros en calidad de garantía por los que se tiene el derecho de exigir una contraprestación en especie o en servicios y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$4,365,031.20** (Son: Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Un Pesos 20/100 M.N.) y se integra por las cuentas de Depósitos en Garantía.

6.1.2.1.1.6.- BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN EN PROCESO

Representa el costo histórico de adquisición, construcción o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes inmuebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$122,299,418.10** (Son: Ciento Veintidós Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos 10/100 M.N.); el saldo de este rubro se integra por las cuentas de: Terrenos, Edificios no Habitacionales e Infraestructura.

6.1.2.1.1.7.- BIENES MUEBLES

Representa el costo histórico de adquisición o incorporación al patrimonio por cualquier medio lícito, de bienes muebles que tienen por objeto servir para fines administrativos y operativos, el cual asciende a la cantidad de **\$124,555,770.05** (Son: Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta Pesos 05/100 M.N.) y que tienen las siguientes características:

- Vida útil mayor de un año.
- Importe monetario significativo; y
- Posibilidad de ejercer un control físico adecuado:

6.1.2.1.1.8.- ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el costo histórico de adquisición de bienes que físicamente no pueden apreciarse, tales como software y licencias informáticas, el cual asciende a la cantidad de **\$1,542,185.64** (Son: Un Millón Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 64/100 M.N.).

6.1.2.1.1.9.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento a corto plazo, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014 derivados de la compra de bienes e insumos administrativos, contratación de servicios, retenciones y contribuciones, así como la provisión de las remuneraciones al personal; los cuales ascienden a **\$90,577,753.45** (Son:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Noventa Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 45/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento pendientes de pago, derivado de la compra de bienes e insumos administrativos y por la contratación de servicios.

Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.- Son recursos que no pertenecen al H. Ayuntamiento y que se derivan de las relaciones contractuales entre el municipio y el personal que labora en éste, mismos que guarda en calidad de depositario mientras son entregados a la autoridad fiscal o institución que corresponda.

Otras cuentas por pagar a corto plazo.- Representa los compromisos del H. Ayuntamiento pendientes de pago, derivados de resoluciones judiciales a cargo (pensiones alimenticias), así como un adeudo con la Secretaría de Finanzas y Planeación.

6.1.2.1.1.10.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Representa los depósitos realizados por el personal del Ayuntamiento por concepto de fondo de ahorro y que al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$5,165,960.37** (Son: Cinco Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta Pesos 37/100 M.N.).

6.1.2.1.1.11.- DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Este concepto representa las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento por créditos contratados con instituciones bancarias, exigibles de acuerdo a su vencimiento en plazos superiores a 180 días.

La Deuda Pública a Largo Plazo del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco al 31 de diciembre de 2014 asciende a **\$459,513,471.92** (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 92/100 M.N.), correspondiente a créditos otorgados por Banobras (número 8267) por **\$10,785,185.32** (Son: Diez Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 32/100 M.N.); IDEFIN (Crédito RUOE-339/2011) **\$125,598,742.10** (Son: Ciento Veinticinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Pesos 10/100 M.N.), Banco Interacciones S.A. de C.V. por un importe de **\$266,784,267.22** (Son: Doscientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 22/100 M.N.) y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Banobras (número 11458) por **\$56,345,277.28** (Son: Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 28/100 M.N.).

6.1.2.1.1.12.- FINANCIAMIENTOS OTORGADOS

Financiamientos otorgados.- Corresponde al crédito simple contratado a 25 meses con Banobras (número 11458) por la cantidad de **\$77,499,999.68** (Son: Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 68/100 M.N.) para destinarlo a financiar el costo de conceptos relacionados con obras y/o acciones y/o inversiones de las permitidas por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuya fuente de pago son las participaciones correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y que al cierre del ejercicio presenta un saldo de **\$(56,345,277.28)** (Son: Cincuenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos 28/100 M.N.).

6.1.2.1.1.13.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, Financiamientos Obtenidos, los Resultados de los Ejercicios Anteriores hasta el Ejercicio 2013 y el Resultado del Ejercicio 2014, derivados de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados que al 31 de diciembre de 2014, representa un importe total de **\$(167,681,412.12)** (Son: Ciento Sesenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Doce Pesos 12/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.- Ascende a **\$248,397,373.79** (Son: Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos 79/100 M.N.) y está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Municipio al 31 de diciembre de 2014. Corresponde a los gastos presupuestales de capital o inversión, correspondientes a los renglones del Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y al Capítulo 6000 Obras Públicas, en lo concerniente a los que son de dominio privado.

Hacienda Pública/Patrimonio Generado.- Corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los ejercicios fiscales de la vida municipal hasta el 31 de diciembre de 2013, así como los ingresos provenientes de la contratación de créditos con instituciones financieras y que actualmente asciende a **\$(416,078,785.91)** (Son: Cuatrocientos Dieciséis Millones Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 91/100 M.N.).

Resultado del Ejercicio.- Representa el resultado obtenido entre la diferencia de los Ingresos Presupuestales recaudados y el Presupuesto de Egresos aplicado durante el ejercicio fiscal 2014, obteniendo en este período un Superávit de **\$3,264,943.80** (Son: Tres Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres Pesos 80/100 M.N.).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2014 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** obtuvo Ingresos por un total de **\$777,641,035.22** (Son: Setecientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Treinta Y Cinco Pesos 22/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

En el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se recaudaron:

CONCEPTOS	IMPORTE	PORCENTAJE
Impuestos	\$ 87,096,310.93	11.20%
Contribuciones de Mejoras	27,250.00	0.01%
Derechos	60,657,379.42	7.80%
Productos	8,907,617.31	1.15%
Aprovechamientos	4,693,184.81	0.60%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	650,725.00	0.08%
Participaciones, Aportaciones y Convenios	527,504,647.13	67.83%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	10,603,920.94	1.36%
Ingresos Derivados de Financiamientos	77,499,999.68	9.97%
TOTAL INGRESOS	\$777,641,035.22	100.00%

Como puede observarse, la mayoría de los recursos del H. Ayuntamiento provienen de las Participaciones, Aportaciones y Convenios, que en este ejercicio representaron el 67.83% del total de los ingresos.

Los Ingresos Propios se recaudaron conforme a la Ley de Ingresos Municipal vigente en ese período.

La Ley de Ingresos Municipal, es el instrumento jurídico que da facultad al Ayuntamiento para que se cobren los ingresos a que tiene derecho el Municipio.

En dicha Ley, se establecen de manera clara y precisa los conceptos que representan Ingresos para el Municipio, que serán causados y recaudados con las tarifas que dispone la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ley de Hacienda de los Municipios del Estado y demás Leyes, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y disposiciones relativas.

Asimismo se establece que el Presupuesto de Ingresos debe ser elaborado por la Tesorería Municipal, con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

Los Ingresos que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco percibió durante el ejercicio fiscal 2014 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Impuestos.- Son las prestaciones que fijan las Leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los casos expresamente previstos en la Ley.

Contribuciones de Mejoras.- Son las contribuciones a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas que se realizan en el municipio.

Derechos.- Son las contraprestaciones que se fijarán conforme a la Ley en pago por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios o por servicios públicos prestados por los municipios, incluso cuando se presten por organismos descentralizados.

Productos.- Son las contraprestaciones por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

Aprovechamientos.- Son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que perciban los municipios por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.- Corresponde a los ingresos que se obtienen por la venta de ataúdes en la funeraria municipal así como a las aportaciones de los beneficiarios de triciclos.

Participaciones, Aportaciones y Convenios- Son los Ingresos que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a Sistemas Estatales de Coordinación Fiscal determinados por las leyes correspondientes:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Participación:

Participación Estatal en el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales.- Mediante el Convenio de Coordinación en Materia de Administración de Ingresos Federales, celebrado por el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado conjuntamente con las demás entidades del país, participa en el Fondo General de Participaciones y en el Fondo de Fomento Municipal, conforme a las reglas y modalidades que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

Las Participaciones que le correspondieron al Ayuntamiento en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, ascendieron a **\$251,172,677.01** (Son: Doscientos Cincuenta y Un Millones Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos 01/100 M.N.) como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo General de Participaciones	\$ 148,488,318.26
Incentivos para Inspección y Vigilancia, Multas Federales no Fiscales	501,646.82
Incentivos por Administración de Zofemat	951,206.56
Fondo de Fiscalización	8,720,807.00
Fondo de Fomento Municipal	50,025,045.37
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	4,760,369.00
Impuesto Sobre Tenencias y Uso Vehicular	646,236.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,404,791.00
Fondo Compensatorio ISAN	1,213,770.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	9,610,921.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	11,349,566.00
Convenios Recursos Federales (SUBSEMUN)	11,500,000.00
TOTAL PARTICIPACIONES	\$ 251,172,677.01

El Fondo de Fomento Municipal se integra por el 100% de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El Fondo General de Participaciones se constituye por el 20% de los recursos que el Estado reciba por concepto de Participaciones a las que se refiere el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Aportaciones Federales. La política social instrumentada por el Gobierno Federal tiene en la atención a los rezagos sociales uno de sus objetivos fundamentales; por ello, entre otras acciones, se pusieron en ejecución Programas como los del Ramo 33 preponderantemente, el cual incluye el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, que permite el financiamiento de obras básicas y acciones sociales e inversiones que benefician a la población en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, fortalecer la participación ciudadana en las acciones de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



gobierno y otorgar dinamismo al sistema federal mediante la descentralización; y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal cuyo destino es, en primera instancia satisfacer los principales requerimientos municipales, apoyar al cumplimiento de sus obligaciones financieras, las necesidades de seguridad pública y toda la infraestructura social municipal que disminuirá el rezago social y la marginación.

Los Fondos ya señalados presentan al 31 de diciembre de 2014 los siguientes saldos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 134,039,348.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	114,653,156.00
Habitat Federal	6,523,938.78
Rescate de Espacios Públicos	4,846,653.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	11,988,000.00
Programa de Empleo Temporal	3,093,835.40
Programa de Apoyo a la Producción	440,113.94
Diversas	123,000.00
TOTAL APORTACIONES	\$ 275,708,045.12

Los Convenios celebrados presentan al 31 de diciembre de 2014 el siguiente saldo:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo para la Vigilancia, Administración y Mantenimiento Zofemat	\$ 623,925.00
TOTAL CONVENIOS	\$ 623,925.00

Transferencias- Son los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, no incluidos en las cuentas anteriores.

Ingresos Derivados de Financiamientos.- Son los ingresos por endeudamiento interno o financiamiento otorgados al municipio.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** para el Ejercicio Fiscal 2014, ascendieron a un total de **\$774,376,091.42** (Son: Setecientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Noventa y Un Pesos 42/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Personales	\$ 299,331,190.35	38.65%
Materiales y Suministros	48,338,361.91	6.24%
Servicios Generales	114,887,649.89	14.84%
Asignaciones, Subsidios y Transferencias	28,316,962.56	3.66%
Bienes Muebles e Inmuebles	10,474,462.84	1.35%
Inversión Pública	206,661,236.19	26.69%
Deuda Pública	66,366,227.68	8.57%
TOTAL EGRESOS	\$ 774,376,091.42	100.00%

Servicios Personales.- Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento, así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios le corresponde al Municipio cubrir a las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor; incluye también los pagos por otras prestaciones sociales distintas a las ya mencionadas, por ejemplo: sueldo al personal de base y confianza, remuneraciones al personal de carácter transitorio, aguinaldos, primas vacacionales, seguros de vida, estímulos al personal, etc.

Materiales y Suministros.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Municipio para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: material de oficina, material de limpieza, refacciones, combustibles, material de construcción, medicinas, etc.

Servicios Generales.- Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Municipio y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: pasajes, viáticos, gastos cívicos, eventos oficiales, subrogaciones, servicio de energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de agua potable, gastos de promoción y difusión, etc.

Asignaciones, Subsidios y Transferencias.- Son las asignaciones en dinero o en especie, que el Ayuntamiento destina a través de apoyos financieros para operación de diversos sectores de la población, a familias de escasos recursos económicos para sufragar gastos médicos, funerales, etc., así como a instituciones privadas con fines sociales y culturales, por ejemplo: becas, despensas, desayunos escolares, ayudas culturales y sociales, pagos por defunción, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles.- Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Municipio requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: mobiliario y equipo de oficina, vehículos, equipo de computación, etc.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Inversión Pública.- Son las asignaciones destinadas a la creación de la infraestructura física necesaria para el desarrollo mediante la realización de obras públicas que contribuyen a la formación bruta del capital del Municipio, por ejemplo: estimaciones, materiales y artículos de construcción, etc.

Deuda Pública.- Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Ayuntamiento por concepto de su Deuda Pública, derivados de la contratación de empréstitos concertados a plazos mayores a 180 días y se integra por los pagos a capital, comisiones e intereses.

6.1.3 ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre el presupuesto federal ministrado y el recibido por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la desviación o variación en su importe total.

PRESUPUESTO MINISTRADO - REGISTRADO (PARTICIPACIONES)			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo General de Participaciones	\$ 148,488,318.26	\$148,488,318.26	\$ 0.00
Incentivos para Inspección y Vigilancia, Multas Federales no Fiscales	501,646.82	501,646.82	0.00
Incentivos por Administración de Zofemat	951,206.56	951,206.56	0.00
Fondo de Fiscalización	8,720,807.00	8,720,807.00	0.00
Fondo de Fomento Municipal	50,025,045.37	50,025,045.37	0.00
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios	4,760,369.00	4,760,369.00	0.00
Impuesto Sobre Tenencias y Uso Vehicular	646,236.00	646,236.00	0.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,404,791.00	3,404,791.00	0.00
Fondo Compensatorio ISAN	1,213,770.00	1,213,770.00	0.00
Impuesto a la Gasolina y Diesel	9,610,921.00	9,610,921.00	0.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	11,349,566.00	11,349,566.00	0.00
Convenios Recursos Federales (SUBSEMUN)	11,500,000.00	11,500,000.00	0.00
TOTAL	\$ 251,172,677.01	\$ 251,172,677.01	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



PRESUPUESTO MINISTRADO - REGISTRADO (APORTACIONES FEDERALES)			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 134,039,348.00	\$134,039,348.00	\$ 0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	114,653,156.00	114,653,156.00	0.00
Habitat Federal	6,523,938.78	6,523,938.78	0.00
Rescate de Espacios Públicos	4,846,653.00	4,846,653.00	0.00
Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos	11,988,000.00	11,988,000.00	0.00
Programa de Empleo Temporal	3,093,835.40	3,093,835.40	0.00
Programa de Apoyo a la Producción	440,113.94	440,113.94	0.00
Diversas	123,000.00	123,000.00	0.00
TOTAL	\$ 275,708,045.12	\$ 275,708,045.12	\$ 0.00

PRESUPUESTO MINISTRADO - REGISTRADO (PARTICIPACIONES)			
CONCEPTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS	VARIACIÓN
Fondo para la Vigilancia, Administración y Mantenimiento Zofemat	\$ 623,925.00	\$ 623,925.00	\$ 0.00
TOTAL CONVENIOS	\$ 623,925.00	\$ 623,925.00	\$ 0.00

6.1.4.- OBSERVACIONES FINANCIERAS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en revisión de la Cuenta Pública 2014, del **Municipio de Othón P. Blanco** en materia financiera, se realizaron las siguientes observaciones por un monto total de **\$1,736,965.30** (Son: Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 30/100 M.N.), mismas que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Erogaciones sin datos y/o documentación anexa que justifique su origen, motivo o destino	\$ 573,286.82	\$ 573,286.82	\$ 0.00	\$ 0.00
Erogaciones que no pertenecen al ejercicio en revisión de las cuales no existe una justificación razonable de su realización	122,070.14	122,070.14	0.00	0.00
Ausencia parcial o total de documentación comprobatoria	3,079.00	3,079.00	0.00	0.00
Operaciones financieras que carecen parcial o totalmente de soporte documental	989,852.74	989,852.74	0.00	0.00
Facturas expedidas por proveedores o prestadores de servicios no identificados físicamente en el domicilio fiscal señalado en las mismas, o por tener un giro distinto al de la operación efectuada, según compulsas realizadas	13,641.60	13,641.60	0.00	0.00
Pago de recargos, actualizaciones comisiones, sanciones y accesorios por incumplimiento	35,035.00	35,035.00	0.00	0.00
TOTAL	\$1,736,965.30	\$ 1,736,965.30	\$ 0.00	\$ 0.00

6.2.- AUDITORÍA A LOS FONDOS DE INVERSIÓN

6.2.1.- OBJETIVOS

La revisión de la Cuenta Pública 2014, correspondiente a las obras ejecutadas por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, con fundamento en el artículo 10 Fracciones VI, VII y VIII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto determinar:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si en la gestión financiera se cumplió con las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de Obra Pública, así como con las cláusulas contractuales en su caso;
- Si en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes se observó la normatividad aplicable y se cumplió con el objetivo de asegurar para el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes;
- Si en la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observó la normatividad correspondiente;
- Si los presupuestos de la obra pública por contrato se aplicaron correctamente y se justificaron las variaciones y modificaciones ocurridas, mediante los convenios o autorizaciones correspondientes;
- Si en los sistemas de control interno y contable que regulan la función aseguran la calidad de los trabajos, la razonabilidad de los costos y la confiabilidad de la información, relativa a la inversión de Obra Pública realizada por Contrato;
- Si la entrega - recepción de las obras y acciones, ejecutadas por contrato, se realizaron conforme a la normatividad aplicable; se otorgaron las garantías correspondientes; se entregaron las obras a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y hayan sido consideradas en los registros patrimoniales del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** o de las dependencias que reciben las obras o acciones de acuerdo a la legislación aplicable;
- Si los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentran conciliados contra los auxiliares contables de cada una y sus controles presupuestarios;
- Si los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, están efectivamente ejecutados de acuerdo con la revisión física de los mismos;
- Si las obras se realizaron con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y especificaciones, de acuerdo con las características y tipo de trabajos de que se trate;
- Si el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso o suspendidas), corresponde con el observado en campo determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Si las obras terminadas se encuentran operando adecuadamente;
- Si las metas físicas autorizadas para cada obra se alcanzaron;
- Si en la ejecución de las obras tuvo algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en que se ubican; y
- Si en la ejecución de las obras cumplió los objetivos y expectativas.

6.2.2.- IMPORTE DE LA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES

En el ejercicio fiscal 2014 el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** ejecutó inversión pública en obras y acciones con un costo directo de **\$365,461,546.59** (Son: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos 59/100 M.N.).

Fondo de Inversión	Obras	Acciones	Total
FISM	\$ 103,636,219.53	\$ 30,308,207.36	\$ 133,944,426.89
FISM Remanentes 2013	531,160.62	0.00	531,160.62
FORTAMUN-DF	0.00	114,658,655.30	114,658,655.30
BANOBRAS-FISM	77,449,889.80	0.00	77,449,889.80
FOPEDEP	11,883,639.42	81,524.97	11,965,164.39
SUBSEMUN	0.00	13,751,922.77	13,751,922.77
Recursos Propios	3,424,693.82	0.00	3,424,693.82
Habitat Federal	4,892,404.98	0.00	4,892,404.98
R.E.P. Federal	4,843,228.02	0.00	4,843,228.02
Totales	\$206,661,236.19	\$158,800,310.40	\$365,461,546.59

6.2.3.- IMPORTE AUDITADO

\$355,725,913.59 (Son: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Novecientos Trece Pesos 59/100 M.N.N.) fueron ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** durante el ejercicio fiscal 2014, se verificó físicamente el **75.0%** de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISM, BANOBRAS-FISM, FOPEDEP, RECURSOS PROPIOS, FORTAMUN, SUBSEMUN.

Este alcance corresponde al registro, aplicación y comprobación del gasto de inversión asignado al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, el cual fue auditado documentalmente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



para verificar que las erogaciones estén debidamente comprobadas y justificadas cumpliendo con todos los requisitos fiscales.

Existe un importe de **\$9,735,633.00** (Son: Nueve Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.) asignadas a obra pública ejecutadas por medio de convenios con Dependencias Federales, para ejercer recursos del programa HABITAT y RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS FEDERAL que no fueron Auditados por no estar dentro de la competencia y facultades de este Órgano de Fiscalización Superior.

A continuación se describen los fondos auditados.

Programa y/o fondo	Modalidad de ejecución	Cantidad de obras y acciones	Importe
FISM	Contrato	34	\$ 96,923,380.66
BANOBRAS-FISM	Contrato	21	63,962,549.80
FOPEDEP	Contrato	4	8,355,587.47
RECURSOS PROPIOS	Contrato	2	6,033,618.20
FORTAMUN	Admón. Directa	2	80,448,021.44
SUBSEMUN	Admón. Directa	9	11,174,570.53
Total Revisado			\$266,897,728.10

6.2.4.- RESULTADOS

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2014, del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en el rubro de Obra Pública, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados parcialmente con la documentación correspondiente, en tiempo y forma conforme a lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.2.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA.

Concepto	Total Observado
Pagos en exceso	\$ 1,696,467.91
Defectos y Vicios Ocultos de Obra	41,280.85
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	6,000.00
Total importe observado	\$ 1,743,748.76



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.2.4.2.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

Como resultado de la fiscalización de estos recursos, se realizaron observaciones mismos que fueron solventados con la documentación correspondiente, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

Observación	Importe observado	Modalidades de solventación		Pendiente de solventar
		Documental	Reintegros	
RAMO 33 - FISM				
Pagos en exceso	\$ 1,134,151.61	\$ 1,091,540.17	\$ 42,611.44	\$ 0.00
Defectos y vicios ocultos	23,924.18	22,559.85	1,364.33	0.00
FOPEDEP				
Pagos en exceso	24,633.79	1,797.17	22,836.62	0.00
BANOBRAS-FISM				
Pagos en exceso	529,682.51	488,251.79	41,430.72	0.00
Defectos y vicios ocultos	17,356.67	17,356.67	0.00	0.00
SUBSEMUN				
Pagos en exceso	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00
Documentación Faltante o improcedente de la comprobación y justificación del gasto público	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
TOTALES	\$ 1,743,748.76	\$ 1,635,505.65	\$ 108,243.11	\$ 0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.- AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

6.3.1.- OBJETIVO.

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 del Sistema Municipal de Protección Civil del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos, así como de la gestión institucional. En términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes destructivos.

6.3.2.- ALCANCE.

La auditoría comprendió la revisión de la documentación relativa al cumplimiento del fin del Municipio en materia de protección civil, de conformidad con toda la Legislación aplicable, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Quintana Roo, los Programas Sectoriales de Protección Civil Nacional y Estatal, los Planes de Desarrollo Municipales, el Programa Operativo Anual (POA) en cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el propio Municipio, a los programas de trabajo instrumentados en materia de protección civil, sus programas de protección civil, su Atlas de Riesgos, las acciones de difusión en materia de prevención de riesgos y los programas de capacitación en materia de protección civil de 2014, relativos a las acciones de previsión, prevención y mitigación de riesgos, en términos de eficacia, eficiencia, y economía.

6.3.3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2015 y de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

6.3.4.- RESULTADOS.

Derivado de los trabajos de auditoría se determinaron 14 resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de protección civil del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, los cuales generaron 13 observaciones y 1 resultado sin observación, de estos se derivan las acciones que a continuación se señalan:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Acciones Emitidas:	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	13
Total	13

6.3.4.1.- RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES AL DESEMPEÑO.

Núm.	Concepto	Resultado
1	Sistema de Evaluación del Desempeño.	Resultado Núm. 1 Con Observación Núm. 1
2	Programa Municipal de Protección Civil.	Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1
3	Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1
4	Atlas Municipal de Riesgos.	Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1
5	Marco Normativo en Protección Civil.	Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1
6	Programas Internos de Protección Civil.	Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1
7	Servicios Técnicos de Protección Civil.	Resultado Núm. 7 Sin Observación
8	Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Resultado Núm. 8 Con Observación Núm. 1
9	Refugios Temporales.	Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1
10	Competencia de los Actores.	Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1
11	Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1
12	Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1
13	Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1
14	Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

6.3.4.2.- DETALLE DE RESULTADOS DE AUDITORÍA AL DESEMPEÑO.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Resultado núm. 1 Con Observación núm. 1

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo concluye que el Municipio de Othón P. Blanco no incorporó la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR). En consecuencia se observó que:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- a) No dispone de indicadores de gestión suficientes para medir la eficacia en las acciones y carece de indicadores estratégicos para medir el logro de objetivos de la Política Pública de Protección Civil Municipal en cuanto a salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano;
- b) No contó con la Matriz de Indicadores por Resultados (MIR), por programa o proyecto, preparado de acuerdo con la metodología del Marco Lógico;
- c) Carece del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDM), en sus dos metodologías: Instrumentos de medición y revisión;
- d) En el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco no se presentaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los objetivos de la política pública relativos a las acciones de salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano;
y
- e) No estableció metas anuales, por lo cual, no se puede establecer un parámetro de medición, a causa de que las metas definidas son multianuales.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco incorporar en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el SEDM, delimite o incorpore un órgano evaluador municipal, elabore y diseñe indicadores estratégicos, de gestión y las Matrices de Indicadores por Resultados (MIR), por programa o proyecto, formular su Programa Anual de Evaluación (PAE), evaluar, diagnosticar y en su caso modificar indicadores que no tienen relación directa con el objetivo que les corresponde, y que por lo tanto no emite el resultado esperado y precisar las metas originales y alcanzadas en cada año de la gestión municipal.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL (PMPC).

Resultado Núm. 2 Con Observación Núm. 1

El Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 presentó debilidades en cuanto al diagnóstico de riesgo, inadecuada alineación, necesidad de actualización o rediseño para integrar características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil; se identificó falta de alineación de los objetivos municipales en materia de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



protección civil, con el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) y el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva del Estado.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, implementar las acciones y medidas necesarias para la adecuación, actualización en su caso, el rediseño del PMPC, con la finalidad de integrar las características requeridas por la Guía para la Elaboración de Programas de Protección Civil y Planes de Contingencias, así como los objetivos municipales en materia de protección civil se deberán alinear con los establecidos en el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) y en el Programa Sectorial de Protección Civil Efectiva del Estado.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

DIAGNÓSTICO DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 3 Con Observación Núm. 1

Del diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil se observa diversos aspectos en materia de Protección Civil que a continuación se detallan: falta de capacitación a los grupos voluntarios registrados en el Municipio, no integró en el Presupuesto de Egresos fondos para la prevención y atención de emergencias y desastres; debilidades en los planes de prevención y contingencia, los inmuebles propios y arrendados que ocupa el H. Ayuntamiento, no conformaron sus Unidades Internas de Protección Civil y carecieron de sus Programas Internos de Protección Civil (PIPC); baja cobertura en la promoción y realización de simulacros en los inmuebles municipales y la falta de capacitación al personal que conforma cada una de las brigadas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco capacitar y coordinar a los grupos voluntarios y a los brigadistas de las Unidades Internas de los inmuebles ocupados por el H. Ayuntamiento; asignen fondo para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres en su Presupuesto de Egresos. Así como implementar acciones para la mejora y adecuación de los Planes de Prevención y Contingencia; elaborar el PIPC de cada inmueble ocupado por el H. Ayuntamiento; conformar las Unidades Internas de Protección Civil y coordinar las acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil y las autoridades de Protección Civil Estatal en la práctica de simulacros de gabinete y de campo.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS.

Resultado Núm. 4 Con Observación Núm. 1

El Atlas Municipal de Riesgos cumplió con las características requeridas por la Guía de Elaboración, además contiene la información municipal, en el que se identifican los riesgos por fenómenos naturales y antropogénicos; el peligro asociado a los fenómenos identificados; los sistemas expuestos y su vulnerabilidad; la evaluación de los diferentes niveles de riesgo asociado a cada tipo de fenómeno, y la integración sistemática de la información sobre los fenómenos naturales y antropogénicos, peligro, vulnerabilidad y riesgo considerando los recursos técnicos y humanos; fue realizado con recursos de la SEDATU. Sin embargo se identificaron las siguientes deficiencias: solo contempló la ciudad de Chetumal; no contó con información actualizada a 2014; falta de vinculación con el Atlas de Riesgos del Estado; falta de promoción y difusión, el Atlas no fue revisado por el CENAPRED; no presentó evidencia de la entrega al Municipio por parte de la empresa que lo diseñó y elaboró; careció de aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil y careció del registro especificado en la Ley Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco que deberá mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos con información reciente que genere el INEGI, publicar en la Gaceta Municipal el Atlas Municipal de Riesgos y difundirlo entre los habitantes de su territorio municipal, integrar en el mismo, los fenómenos Sanitarios y Socio-Organizativos, exhortar a las autoridades competentes en materia de Protección Civil a emplear el Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

MARCO NORMATIVO EN PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 5 Con Observación Núm. 1

El Marco Normativo Municipal no contempló los requisitos específicos para los refugios temporales, albergues y centros de acopio en cuanto a su organización para la atención de los refugios temporales, las características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., administración, activación, atención a damnificados y fin de la emergencia, en general los requisitos técnicos que deben cumplir.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias con el propósito de que se realicen las adecuaciones correspondientes en los reglamentos municipales y demás disposiciones locales en materia de protección civil, integrar en el Reglamento Municipal de Protección Civil o emitir manual en la materia con respecto a los requisitos específicos, organización, características estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., para los refugios temporales, albergues y centros de acopio.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de enero de 2016.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC).

Resultado Núm. 6 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014 la Dirección de Protección Civil Municipal tenía registrados 4,357 establecimientos, 3,548 correspondieron a establecimientos de bajo riesgo y no son sujetos obligados a presentar su Programa Interno de Protección Civil (PIPC), 809 a establecimientos de mediano y alto riesgo, de los cuales 127 presentaron su PIPC del año 2014. Se observó que el catálogo denominado “Determinación del Grado de Riesgo” para identificar el tipo de riesgo de los establecimientos no presentó evidencia de haber sido aprobado por el Consejo Municipal de Protección Civil o del Cabildo, no acreditó haber efectuado en el ejercicio 2014 visitas para dar seguimiento a los avances en los Programas Internos de Protección Civil a los establecimientos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, establecer mecanismos de control y supervisión para identificar el universo de los establecimientos, garantizar un adecuado registro clasificándolos por giro y tipo de riesgo, elaborar un Programa Anual de Visitas de Seguimiento de los Avances en los PIPC, asegurándose que los establecimientos presenten las evidencias correspondientes para la comprobación de las acciones de capacitación, así como el cumplimiento de los simulacros; priorizar el análisis y verificación de los PIPC de establecimientos que manejan residuos peligrosos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

SERVICIOS TÉCNICOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 7 Sin Observación

La ASEQROO constató el cumplimiento del artículo 81 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, respecto a las personas físicas y jurídicas que pretendan prestar servicios en materia de protección civil que laboren dentro del Municipio, se encuentren



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



regulados por la Dirección de Protección Civil. Al respecto, se detallan los principales resultados encontrados: en 2014 se tenía registrado 53 Prestadores de Servicios en Materia de Protección Civil y contaron con la certificación de la Dirección de Protección Civil para ejercer dichas funciones y cuentan con registro estatal, municipal y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL (PIPC), EN LOS INMUEBLES QUE OCUPA EL GOBIERNO MUNICIPAL.

Resultado núm. 8 Con Observación Núm. 1

Con el objetivo de constatar el cumplimiento de los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil respecto a que el municipio haya elaborado, instrumentado y operado los PIPC en cada uno de los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal. La ASEQROO concluye que los inmuebles propios o arrendados que ocupa el Gobierno Municipal en 2014 no contaron con los PIPC, el grupo auditor procedió a efectuar la visita ocular al edificio que ocupa el Palacio Municipal para constatar que se cumpla con las medidas de protección civil y verificar los avances de los PIPC. En el recorrido, se observó que el inmueble que ocupa el palacio municipal presenta diversas deficiencias de mantenimientos, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010, subsanar y atender las deficiencias estructurales, eléctricas, hidro-sanitarias, de seguridad, etc., en materia de protección civil identificadas en la visita física a los inmuebles, elabore los PIPC de los inmuebles que ocupa el gobierno municipal y que sean aprobados por el Consejo de Protección Civil, presentar a la ASEQROO como evidencia de los avances de los PIPC.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

REFUGIOS TEMPORALES (RT).

Resultado Núm. 9 Con Observación Núm. 1

Se constató que en el año 2014 el Municipio de Othón P. Blanco dispuso de 137 refugios temporales de tipo urbano y rural con capacidad de atender a 13 mil 660 personas.

La ASEQROO en el recorrido ocular de los 10 refugios temporales seleccionados detectó observaciones las cuales se detallan a continuación: los refugios temporales presentaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



diversas deficiencias u observaciones de las características estructurales, sanitarias, eléctricas, etc., 9 refugios carecieron de señalizaciones en incumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010; 6 refugios no contaron con los tabloneros suficientes para cubrir las ventanas de los inmuebles habilitados como refugios.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco establecer claramente las responsabilidades interinstitucionales, complementar el cumplimiento de las Normas Oficiales NOM-003-SEGOB-2011 y la NOM-002-STPS-2010 en los inmuebles considerados como refugios temporales, subsanar y atender las deficiencias identificadas en la visita física a los inmuebles, invitar a los recorridos de verificación física de los inmuebles que usarán como refugios a la Dirección Estatal de Protección Civil y en los casos que los inmuebles ocupados sean del sector educativo, invitar a la Secretaría de Educación, considerar los riesgos endógenos y exógenos expuestos, emitir las normas técnicas, guías, manuales que consideren pertinentes de las condiciones estructurales, hidro-sanitarias, eléctricas, etc., que deberán cumplir los refugios.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

COMPETENCIA DE LOS ACTORES.

Resultado Núm. 10 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior del Estado concluye que el titular de la instancia responsable de la protección civil contó con la capacitación en materia de protección civil, así como acreditó contar con certificación de instancia acreditada o registrada en el CENAPRED.

La Dirección de Protección Civil Municipal en 2014, contó con un total de 44 personas adscritas a esta área. Se consideraron 21 de las 44 adscritas al área de protección civil como obligadas a contar con certificación de Instancia reconocida por la Escuela Nacional de Protección Civil. El número del personal de Protección Civil que recibió capacitación o Certificación por instancia reconocida en el CENAPRED presentó que 1 servidor público contó con su constancia de capacitación. Con relación al personal que recibió capacitación o acreditación en materia de protección civil, impartidas por instancias que no cuentan con registro ante el CENAPRED sumaron 9 personas.

En 2014, la Dirección de Protección Civil Municipal no estableció el sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación, o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco que se implementen las acciones necesarias para incrementar los indicadores de capacitación del personal adscrito a la Dirección de Protección Civil, priorizando al personal que no haya tomado cursos con reconocimiento del CENAPRED y al personal responsable de la protección civil municipal, inscribir al personal para estudiar el curso de “Técnico Básico en Gestión integral de Riesgo” impartido por la Escuela Nacional de Protección Civil, en la medida de sus posibilidades implementar un sistema de evaluación al desempeño del personal que sirva de base para su promoción o detección de necesidades de capacitación, o en su caso, un Sistema Profesional de Carrera.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

DIAGNÓSTICO DE PELIGROS E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Resultado Núm. 11 Con Observación Núm. 1

El Municipio no presentó evidencia de haber elaborado un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres; en atención a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, el artículo 13 fracción VIII, 19 fracciones VIII del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco fomente la elaboración de Diagnósticos de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres, que contenga información de la cabecera y de todas sus localidades con base en el último Censo de INEGI y que sea realizado en coordinación con instituciones oficiales acreditadas y deberá mantener coordinación permanente con la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de proponer estrategias y procedimientos que propicien su posible solución y en la toma de decisiones.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 15 de diciembre de 2015.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

Resultado Núm. 12 Con Observación Núm. 1

Con respecto a los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción la Dirección de Protección Civil Municipal no presentó evidencia de haber emitido en el año 2014 los dictámenes de protección civil previo al otorgamiento de la Licencia de Construcción, en atención a lo estipulado en los artículos 83, 84 y 90 de Ley



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General de Protección Civil y el artículo 6 fracción VII del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Othón P. Blanco. Se observa que en el proceso de planeación del territorio no se incorpora como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco que implemente las acciones necesarias para incorporar en el procedimiento previo a la emisión de licencias de construcción se cuente con Dictamen de Protección Civil, coordinarse las autoridades competentes municipales para que en el proceso de planeación del territorio incorpore como elemento básico la identificación de las zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el uso del Atlas Municipal de Riesgos.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 29 de febrero de 2016.

FOMENTO DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Resultado Núm. 13 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior constató que durante el ejercicio 2014, la Dirección de Protección Civil Municipal ejerció un presupuesto de \$3,649,000.00 para sufragar sus diferentes gastos de operación en materia de protección civil. Sin embargo no se destinaron recursos para sufragar los gastos destinados a la Promoción y Difusión de la Cultura en materia de Protección Civil.

Las actividades de Fomento de la Cultura realizadas por la Dirección de Protección Civil en el municipio en 2014 se detallan a continuación: 96 pláticas, en materia de Primeros Auxilios, Prevención y Combate de Incendios, Manejo de Extintores; de concientización para la implementación de Medidas Preventivas por Temporada de Huracanes 2014, además distribuyeron 7,000 trípticos, posters y volantes.

En el ejercicio 2014 la Dirección de Protección Civil Municipal no contó con inmueble propio para impartir cursos y fomentar la cultura de protección civil, no efectuó actividades para identificar a la población del Municipio que estuvo expuesta a fenómenos perturbadores lo que motivó que la promoción y fomento de la cultura de protección civil no se haya focalizado hacia estos grupos más vulnerables de la sociedad.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco impartición de cursos de capacitación y difusión de la cultura de Protección Civil sea focalizada a los grupos vulnerables que se encuentran en zonas de riesgo, implementar



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones de difusión y capacitación de la cultura de protección civil, analizar la necesidad y en su caso disponer de un espacio físico para la impartir cursos y fomentar la cultura de protección civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.

ECONOMÍA: RECURSOS EJERCIDOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES.

Resultado Núm. 14 Con Observación Núm. 1

La Auditoría Superior constató que durante el ejercicio 2014, la Dirección de Protección Civil Municipal ejerció un presupuesto de \$3,649,000.00 para sufragar sus diferentes gastos de operación en materia de protección civil. Del total de gasto ejercido en Protección Civil durante el ejercicio fiscal 2014, el 5.3% se destinó a actividades sustantivas y el 94.7% se destinaron para sufragar gastos administrativos. Se observa que el destino de los recursos municipales en materia de protección civil, se privilegiaron actividades reactivas y no preventivas.

La representatividad de los recursos destinados por el Municipio a las acciones de protección civil en las Finanzas Municipales el 0.5% (\$3,649,000.00) de los \$774,484,333.74 ejercidos por el Municipio en 2014.

Los recursos recaudados por concepto de "Derechos de Servicios en Materia de Protección Civil" representaron el 5.7% (\$ 3,457,801.00) de los \$60,657,379.42 por concepto del Total de Derechos Recaudados por el Municipio en 2014.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco implementar las medidas necesarias para que en el Presupuesto Municipal se asignen los recursos presupuestales necesarios para fortalecer las acciones en materia de protección civil municipal, con el fin de que la Dirección de Protección Civil cumpla con sus objetivos y metas establecidas en materia de previsión y prevención, analizar la necesidad y en su caso, disponer de un presupuesto de protección civil equilibrado en sus programas y proyectos para contar con un enfoque preventivo en materia de protección civil.

La recomendación anteriormente señalada, deberá ser atendida ante esta Auditoría Superior del Estado a más tardar el 30 de noviembre de 2015.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.3.4.3.- ESTADO EJECUTIVO DE SOLVENTACIONES EN MATERIA DE DESEMPEÑO.

Concepto	Atención
Sistema de Evaluación del Desempeño.	Seguimiento
Programa Municipal de Protección Civil.	Seguimiento
Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil.	Seguimiento
Atlas Municipal de Riesgos.	Seguimiento
Marco Normativo en Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil.	Seguimiento
Programas Internos de Protección Civil, en los Inmuebles que ocupa el Gobierno Municipal.	Seguimiento
Refugios Temporales.	Seguimiento
Competencia de los Actores.	Seguimiento
Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres.	Seguimiento
Dictamen de Factibilidad Otorgamiento de la Licencia de Construcción.	Seguimiento
Fomento de la Cultura de Protección Civil.	Seguimiento
Economía: Recursos Ejercidos para la Prevención de Desastres.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por las Entidades fiscalizables y que atendieron las recomendaciones promovidas.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en tiempo y forma por las Entidades Fiscalizadas.	
Seguimiento de las Recomendaciones: La observaciones que se encuentran en proceso de aplicación por parte de las Entidades fiscalizables y que aún no vence su fecha establecida de atención en la mejora e implementación.	

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido, y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización, de cuya aplicación se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas; al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014;
- III. Se considera, que en términos generales, el desempeño del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** cumplió con las disposiciones normativas aplicables al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su planeación de mediano plazo, en cuanto a la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil, así como de la gestión institucional. ya que los principales indicadores muestran



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mejora y una proyección positiva en la dirección de los objetivos relacionados con la mejora de la Protección Civil Municipal, en términos de eficacia, eficiencia, economía y competencia de los actores en la prevención y mitigación de riesgos para salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes destructivos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas;

- IV. Los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron y aplicaron de conformidad a los términos autorizados, y con la periodicidad y formas establecidas en las Leyes y disposiciones aplicables, y se cumplieron los compromisos derivados de los actos respectivos;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se dio cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registros y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles y de control de inventarios. En relación a Obras Publicas se verificó la existencia física de las obras seleccionadas y se comprobó que se efectuaron de conformidad a la normatividad vigente;
- VII. La recaudación, administración y aplicación de los recursos Municipales y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** realizó, se ajustan a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio, excepto por lo señalado en el apartado 6.2.4.2 de este Informe;
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente;
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican; y
- X. Durante la auditoría al desempeño del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** de la prevención y mitigación de riesgos en materia de Protección Civil se comprobó que los objetivos establecidos en su Programa Municipal de Protección Civil 2013-2016 fueron congruentes con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sin embargo no fueron congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y el Programa Nacional de Protección Civil (PNPC) 2014-2018 debido a que se encuentran alineados con dos de las seis metas definidas en el PNPC, destacando el fortalecer el enfoque preventivo del Sistema Nacional de Protección Civil y contribuir al desarrollo de una sociedad con mayor capacidad para enfrentar los riesgos que representan los fenómenos naturales y antropogénicos; excepto por los resultados con observación que se precisan en el cuerpo del informe, las cuales son de carácter administrativo y no influyen en el cumplimiento de los objetivos y funciones de la entidad fiscalizada ni afectan de manera sustancial la gestión de las operaciones revisadas.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014 del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2014, el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y la Auditoría al Desempeño del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables. En cuanto al Desempeño se orientó a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo de conformidad a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales y la demás normatividad aplicable en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del Ayuntamiento, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$777,641,035.22** (Son: Setecientos Setenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Treinta y Cinco Pesos 22/100 M.N.) y **Egresos** por **\$774,376,091.42** (Son: Setecientos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Noventa y Un Pesos 42/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** en el ejercicio fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

La auditoría al desempeño confirmó la congruencia de los objetivos Municipales con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo y con los Programas Sectoriales, identificó acciones de mejora para el Municipio con la atención de las recomendaciones a corto plazo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Efectivo	\$1,814,530.88	Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$41,952,933.20
Bancos/tesorería	43,445,618.85	Contratistas por obra pública por pagar a Corto Plazo	82,592.38
		Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	36,815,326.21
		Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,726,901.66
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVOS O EQUIVALENTES		Fondos en Garantía y Admón a Corto Plazo	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	25,854,467.44	Fondos en Garantía y Admón a Corto Plazo	5,165,960.37
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,959,034.52		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	95,743,713.82
Ant. a Proveedores x Adquisic. de Bienes y Prestación de Servs. a Corto Plazo	2,996,140.36		
Anticipo a Contratistas x Obra Pública a C.P.	269,613.35	PASIVO NO CIRCULANTE	
		Deuda Pública a Largo Plazo	
ALMACENES		Deuda Pública a Largo Plazo	
Almacén de Materiales y Sumistros de Consumo	128,685.95	459,513,471.92	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$78,468,091.35	TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	459,513,471.92
ACTIVO NO CIRCULANTE		PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	
OTROS DERE A RECIBIR EFECT. O EQUIV. A LARGO PLAZO		Financiamientos Otorgados	
Depósitos en Garantía	4,365,031.20	(56,345,277.28)	
		TOTAL PASIVO DIFERIDO	(56,345,277.28)
BIENES INMUEBLES, INFRAEST. Y CONSTRUC. EN PROCESO		TOTAL PASIVO	\$498,911,908.46



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Terrenos	\$40,177,063.12
Edificios no habitacionales	65,479,926.34
Infraestructura	16,642,428.64

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de Administración	28,500,039.22
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,486,481.22
Equipo Médico y de Laboratorio	604,682.12
Equipo de Transporte	63,637,014.63
Equipo de Defensa y Seguridad	3,956,035.13
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,360,450.23
Activos Biológicos	11,067.50

ACTIVOS INTANGIBLES

Software	1,215,066.15
Licencias	327,119.49

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE **\$252,762,404.99**

TOTAL ACTIVO **\$331,230,496.34**

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

Aportaciones	\$10,471,609.09
Actualización de la Hacienda Pública	237,925,764.70

Hacienda Pública/Patrimonio Generado

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	3,264,943.80
Resultado de Ejercicios Anteriores	(419,343,729.71)

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO **\$(167,681,412.12)**

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$331,230,496.34



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Impuestos	\$ 87,096,310.93	
Contribuciones de Mejoras	27,250.00	
Derechos	60,657,379.42	
Productos	8,907,617.31	
Aprovechamientos	4,693,184.81	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	650,725.00	
Participaciones, Aportaciones y Convenios	527,504,647.13	
Transferencias, Asignaciones y Subsidios	10,603,920.94	
Ingresos Derivados de Financiamientos	77,499,999.68	
TOTAL INGRESOS		\$777,641,035.22

EGRESOS

Servicios Personales	299,331,190.35	
Materiales y Suministros	48,338,361.91	
Servicios Generales	114,887,649.89	
Asignaciones, Subsidios y Transferencias	28,316,962.56	
Bienes Muebles e Inmuebles	10,474,462.84	
Inversión Pública	206,661,236.19	
Deuda Pública	66,366,227.68	
TOTAL EGRESOS		774,376,091.42

SUPERÁVIT

\$ 3,264,943.80